



VISTO que, por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro. 002/2019 y Resolución Rectoral Nro. 166/2019 se aprobó el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA EMPRESA SOLU-CER S.A, obrante en el Expediente Nro. 130615; y

CONSIDERANDO:

Que, por el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 no se lograron concretar todas las actividades previstas en el Anexo I del CONVENIO ESPECÍFICO y debido al nuevo enfoque de las líneas de trabajo de la Empresa, ambas PARTES de común acuerdo deciden rescindir el convenio cumplimentado el plazo establecido inicialmente en el artículo 2º del CONVENIO ESPECÍFICO y no continuar con el trabajo en colaboración, no teniendo nada que reclamarse mutuamente.

Que se hace necesario realizar una ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO indicado en el VISTO de la presente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Aprobar la **ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA EMPRESA SOLU-CER S.A,** según ANEXO de la presente.

ARTICULO 2.- Elevar la presente a consideración del Señor Rector.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION Nro:

107



CREER.CREAR.CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y
SOLU-CER S.A.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, (UNRC), con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. Roberto ROVERE, la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales, representada por la Sra. Decana, Dra. Marisa ROVERA, en adelante la "FACULTAD" y por otra parte la empresa SOLU-CER S.A en adelante la "EMPRESA", con domicilio en Paunero 622 Piso: 3 Dpto: C de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Martin Eugenio Sentous, DNI: 17.576.543, denominadas en conjunto las PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por los siguientes antecedentes y artículos:

ANTECEDENTES:

Artículo 1º- Que las PARTES celebraron en fecha abril de 2019 un Convenio Específico, que tiene por Objeto:

"Evaluar la acción de la aplicación de bioestimulantes de origen animal y mineral en el crecimiento y rendimiento del cultivo de maíz cuando es aplicado en la semilla y/o en forma foliar en siembras con dos densidades."

Artículo 2º- Que el Convenio Específico fue Visto por Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, con Dictamen N° 8483 sin objeción legal, obrante a foja 23 del Expediente N° 130615.

Artículo 3º- Que dicho acuerdo fue Visto sin objeción desde el punto de vista económico por la Secretaría Económica de la UNRC, obrante a fs. 25 del Expediente N° 130615.

Artículo 4º- Que fue aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 002/19 y Resolución Rectoral 166/19 del Expediente N° 130615.



Artículo 5º: Que, por el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 no se lograron concretar todas las actividades previstas en el Anexo I del CONVENIO ESPECÍFICO y debido al nuevo enfoque de las líneas de trabajo de la Empresa, ambas PARTES de común acuerdo deciden rescindir el convenio cumplimentado el plazo establecido inicialmente en el artículo 2º del CONVENIO ESPECÍFICO y no continuar con el trabajo en colaboración, no teniendo nada que reclamarse mutuamente.

Por todo lo expuesto se establecen los siguientes ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS.

1.1.- Las PARTES de común acuerdo deciden modificar los ARTÍCULOS 9º y 10º del CONVENIO ESPECÍFICO, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

1.2.- ARTÍCULO 9º

Las PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente acuerdo, serán de propiedad intelectual de la UNRC, y con ello la EMPRESA libera a la FACULTAD de realizar convenios con otras instituciones y/o empresas que involucre el uso de dichos resultados.

1.3.- ARTÍCULO 10º

En caso de que los resultados experimentales de la aplicación de los Bioestimulantes de origen animal y bacteriano en el presente acuerdo pudieran ser sujeto a registro o como Modelo de Utilidad, serán de titularidad de la UNRC.

ARTÍCULO 2º: SUPRESIÓN DE ARTÍCULOS

2.1.- **ARTÍCULO 15º.** Se suprime

2.2.- **ARTÍCULO 16º.** Se suprime



ARTÍCULO 3º: REMISIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO

3.1.- Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por la presente Adenda, será de plena aplicación el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre las PARTES.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

4.1- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 2020.-

por EMPRESA

por FACULTAD

por UNRC

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.